

Lince, 13 ENE 2014

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO:

El Informe N° 009-2014-MDL-OAF/URH, sobre pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, equivalente a dos remuneraciones totales (pensión mensual) con intereses legales, a favor del pensionista don JUAN GLICERIO ORE SOTO, en atención a lo ordenado por el Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, don JUAN GLICERIO ORE SOTO, es pensionista de esta Municipalidad desde el 1º-Ene-2005, según Resolución Gerencial N° 059-2004 de fecha 21.Dic.2004, quien percibía al momento del deceso una pensión mensual de S/.1,366.43;

Que, ante el Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, con Expediente N° 9209-2008, se tramitó la acción instaurada por el pensionista JUAN GLICERIO ORE SOTO, contra la Municipalidad de Lince, sobre cese de Actuación Material;

Que, mediante Sentencia N° Siete de fecha 22 de noviembre del 2010, el Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, falla declarando fundada la demanda interpuesta por el pensionista JUAN GLICERIO ORE SOTO, contra la Municipalidad Distrital de Lince y nula la Resolución de Gerencia N° 032-2008-MDL/GM del 11.Mar.2008, ordenando se cumpla con emitir nueva Resolución reconociendo y disponiendo el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, equivalente a dos remuneraciones totales (pensión mensual) con intereses legales.

Que, el Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, ordena a la Municipalidad de Lince, con Resolución N° Nueve, emitir nueva Resolución reconociendo y disponiendo el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, equivalente a dos remuneraciones totales (pensión mensual) con intereses legales, a favor del pensionista don JUAN GLICERIO ORE SOTO, otorgando un plazo de treinta días hábiles para cumplir con lo ordenado;

Que, con el documento del visto, la Unidad de Recursos Humanos, informa que ha procedido al cálculo del subsidio por fallecimiento de familiar directo del referido pensionista, siendo esta como se indica:

Subsidio por Fallecimiento:

| | | | | | | |
|------------------------|--|------------|-----|---|-----------------|--------------|
| 1.- | Por Fallecimiento (Dos Pensiones mensuales totales): | 1,366,43 | X 2 | = | 2,732,86 | (1) |
| TOTAL A PAGAR : | | (1) | | | 2,732,86 | ===== |

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el VºBº de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el nuevo cálculo por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo del pensionista JUAN GLICERIO ORE SOTO, por el monto de S/. 2,732,86, según lo ordenado por el Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, con Resolución N° Nueve.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución y efectuar las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que el presente monto sea considerado acorde a la Ley de Presupuesto vigente y notificando a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas